



Asamblea General

Distr. general
25 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013**

Título IV Cooperación internacional para el desarrollo

Sección 17 ONU-Mujeres

(Programa 7 del marco estratégico para el período 2012-2013)***

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	2
A. Órganos normativos	9
B. Dirección y gestión ejecutivas	10
C. Programa de trabajo****	13
Subprograma 2. Cuestiones de género y adelanto de la mujer.....	14
a) Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas	14
b) Actividades normativas y de los programas.....	19
D. Apoyo a los programas	27

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 27 de mayo de 2011.

** Posteriormente se publicará un resumen del presupuesto por programas aprobado en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 6* (A/66/6/Add.1).

*** *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 6* (A/65/6/Rev.1). El programa 7 se ha revisado para reflejar la resolución 64/289 de la Asamblea General. El marco estratégico revisado se presentará al Comité del Programa y de la Coordinación en su 51º período de sesiones para que lo examine y formule recomendaciones al respecto a la Asamblea General, de conformidad con el procedimiento habitual.

**** Los subprogramas 1 y 3 a 10 del programa 7, que no son competencia de ONU-Mujeres, se exponen en la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (A/66/6 (Sect. 9)).



Sinopsis

Cuadro 17.1

Estimación de gastos

	<i>Dólares EE.UU.</i>
Propuesta presentada por el Secretario General	14.836.900 ^a
Consignación revisada para 2010-2011	13.532.500 ^b

^a A valores de 2010-2011.
^b ONU-Mujeres se creó como entidad compuesta con vigencia a partir del 1 de enero de 2011 de conformidad con la resolución 64/289 de la Asamblea General. Con el único fin de facilitar la comparación y la presentación de los datos en el presente documento, la cuantía de la consignación revisada se ha ajustado para reflejar la posición bienal.

Cuadro 17.2

Recursos de personal propuestos

	<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>
Presupuesto ordinario		
Propuestos para el bienio 2012-2013	47	1 SGA, 1 SsG, 2 D-2, 3 D-1, 6 P-5, 7 P-4, 7 P-3, 5 P-2/1, 15 SG (OC)
Puestos nuevos	2	P-3 Apoyo a los programas
Aprobados para el bienio 2010-2011	45	1 SGA, 1 SsG, 2 D-2, 3 D-1, 6 P-5, 7 P-4, 5 P-3, 5 P-2/1, 15 SG (OC)

Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SsG, Subsecretario General; SG, Servicios Generales; OC, otras categorías.

- 17.1 La ejecución del programa de trabajo correspondiente a esta sección es responsabilidad de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).
- 17.2 ONU-Mujeres fue creada como entidad compuesta por la Asamblea General en virtud de su resolución 64/289 para consolidar de forma efectiva los mandatos, las funciones y los activos de cuatro entidades que existían hasta ese momento: la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). La Asamblea General también estableció una Junta Ejecutiva como órgano rector de la entidad que proporcionaría apoyo intergubernamental a sus actividades operacionales y las supervisaría. ONU-Mujeres inició sus operaciones de forma efectiva el 1 de enero de 2011.
- 17.3 El análisis funcional confirmó las conclusiones comunicadas en la propuesta general del Secretario General de creación de la entidad compuesta de igualdad de género y empoderamiento de la mujer (A/64/588) según las cuales, si bien las cuatro entidades anteriores habían venido trabajando en cuestiones similares, utilizaban enfoques diferentes. La unión de las cuatro entidades mejoraría la eficiencia y la eficacia del apoyo que prestan las Naciones Unidas a la igualdad entre los géneros y

al empoderamiento de la mujer. El grado de eficiencia resultante de esta consolidación y su contribución al logro del objetivo general y a la obtención de resultados de alta calidad de forma oportuna y eficaz en función del costo se cuantificará durante los bienios 2010-2011 y 2012-2013, y se comunicará en el contexto de los informes de ejecución de los bienios respectivos.

- 17.4 En el marco del objetivo general de la igualdad entre los géneros para las mujeres y las niñas y su empoderamiento, que incluye el pleno goce de sus derechos humanos en todo el mundo, durante el bienio 2012-2013 ONU-Mujeres contribuirá a la eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas; el empoderamiento de las mujeres; y el logro de la igualdad entre mujeres y hombres como asociados y beneficiarios del desarrollo, los derechos humanos, las actividades humanitarias y la paz y la seguridad. Además, la Entidad dirigirá, coordinará y promoverá la rendición de cuentas respecto de los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros y la incorporación de una perspectiva de género en todos los ámbitos se plasmen en medidas concretas en todo el mundo. En su calidad de entidad compuesta, ONU-Mujeres también apoyará las políticas y los procesos normativos intergubernamentales y realizará actividades operacionales a nivel regional y nacional.
- 17.5 La estrategia general de ONU-Mujeres reunirá las funciones de apoyo normativo, promoción, coordinación, desarrollo operacional y fomento de la capacidad, formación e investigación para conseguir que el apoyo de las Naciones Unidas tenga una mayor repercusión en esos ámbitos. El logro de ese objetivo será resultado de la expansión del apoyo a los Estados Miembros a nivel nacional, en consonancia con las prioridades nacionales; el aumento de la coherencia entre el apoyo normativo que se presta a los procesos intergubernamentales mundiales y el asesoramiento técnico y temático que se ofrece a los asociados nacionales en los países; el liderazgo, la intensificación de la coordinación y la promoción de la rendición de cuentas respecto de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y el apoyo para incorporar la perspectiva de género en todo el sistema las Naciones Unidas.
- 17.6 Las esferas de interés fundamentales para ONU-Mujeres son: a) expandir las voces, el liderazgo y la participación de las mujeres mediante la acción conjunta con los asociados para cerrar las brechas existentes en el liderazgo y la participación de las mujeres en todos los sectores y demostrar los beneficios de ese liderazgo para la sociedad en su conjunto; b) poner fin a la violencia contra las mujeres habilitando a los Estados para establecer los mecanismos necesarios para promulgar y hacer cumplir leyes, normas y servicios que protejan a las mujeres y a las niñas, promuevan la participación de los hombres y los niños y prevengan la violencia; c) fortalecer la aplicación de la agenda de paz y seguridad de las mujeres mediante su plena participación en la solución de conflictos y los procesos de paz, el uso de indicadores de alerta temprana en materia de género, la protección ante la violencia sexual y la reparación para quienes la hayan sufrido, de conformidad con las resoluciones aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas; d) aumentar la autonomía económica de las mujeres en el contexto de las crisis económicas, alimentarias, energéticas y ambientales mundiales trabajando con los gobiernos y los asociados multilaterales (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organización Internacional del Trabajo, Banco Mundial, bancos regionales de desarrollo) para garantizar el pleno ejercicio de la seguridad económica y los derechos económicos de las mujeres, incluso el derecho a los activos productivos y la protección social; y e) hacer que las prioridades en materia de igualdad entre los géneros sean esenciales en los planes, presupuestos y estadísticas nacionales, locales y sectoriales mediante el trabajo con los equipos de las Naciones Unidas en el país y otros asociados a fin de asistir a los países en la formulación y el cálculo de costos de sus planes de igualdad entre los géneros, asegurar que la preparación de los presupuestos tenga en cuenta las cuestiones de género, apoyar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en lo concerniente a los requisitos en materia de presentación de informes y fomentar la capacidad de los países para poner en práctica las decisiones del Comité.

- 17.7 El programa de trabajo de ONU-Mujeres deriva del subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, del programa 7, Asuntos económicos y sociales, del marco estratégico para el período 2012-2013 (A/65/6/Rev.1), pero se ha modificado con arreglo a la resolución 64/289 de la Asamblea General, en virtud de la cual la Asamblea aprobó la creación de la nueva entidad compuesta. Se compone de dos subprogramas estrechamente relacionados, a saber: a) apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas, y b) actividades normativas y de los programas. Esos dos ámbitos de actividad están fuertemente vinculados entre sí para asegurar la integración efectiva de las funciones de apoyo normativo, apoyo operacional, formación y fomento de la capacidad. El apoyo a las políticas y los procesos normativos intergubernamentales se sitúa estratégicamente en los dos subprogramas a fin de facilitar las sinergias entre el apoyo normativo y el operacional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 64/289. El apoyo a los programas para esta Entidad lo proporciona la División de Gestión y Administración, en sección aparte.
- 17.8 En el contexto del subprograma 2 a), Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas, ONU-Mujeres proporciona apoyo sustantivo a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Junta Ejecutiva y otros órganos intergubernamentales pertinentes; dirige y apoya la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas y la incorporación de las perspectivas de género en todos los ámbitos de actividad; emprende actividades de promoción y divulgación pública; forja alianzas estratégicas con una amplia variedad de partes interesadas y las fortalece, a fin de crear una sólida base de recursos para la Entidad; y celebra consultas con la sociedad civil y facilita su participación en los procesos pertinentes.
- 17.9 En cuanto al subprograma 2 b), Actividades normativas y de los programas, ONU-Mujeres ofrece asesoramiento técnico y temático; realiza investigaciones y análisis de políticas y datos sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, incluidos el estudio de cuestiones nuevas y emergentes y la gestión y el intercambio de conocimientos; ofrece a los Estados Miembros asesoramiento, instrucción y desarrollo de sus capacidades para facilitar el cumplimiento de los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, de conformidad con sus prioridades nacionales; proporciona liderazgo, conocimientos técnicos especializados y apoyo a la coordinación para los equipos de las Naciones Unidas en los países (anteriormente denominados equipos de directores regionales); ofrece a los Estados Miembros financiación y apoyo técnico y programático a través de las oficinas regionales y nacionales; supervisa y apoya los programas nacionales, regionales y mundiales de ONU-Mujeres, incluida la coordinación a nivel de los países, y supervisa los equipos a nivel regional y nacional por medio de cinco divisiones regionales (África, Asia y el Pacífico, los Estados árabes, Europa y la Comunidad de Estados Independientes, y las Américas y el Caribe).
- 17.10 La Asamblea General, en su resolución 65/259, solicitó al Secretario General que tomara todas las medidas necesarias para asegurar el mayor nivel de cooperación, coordinación e integración de esfuerzos con el fin de evitar la duplicación y superposición entre ONU-Mujeres y otras entidades pertinentes, entre ellas la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el Representante Especial sobre la violencia contra los niños, y solicitó también al Secretario General que informara a la Asamblea General sobre las iniciativas que emprendiera al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. En respuesta a esas solicitudes, ONU-Mujeres promoverá la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas al abordar y dar respuesta a las cuestiones relativas a la mujer, la paz y la seguridad, incluidas la prevención de conflictos, las situaciones posteriores a un conflicto, la resolución de conflictos, el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y la recuperación. Con el fin de eliminar la duplicación o la superposición, ONU-Mujeres, por conducto del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad,

representado también por las oficinas del Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos y el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, establecerá un marco conjunto de las Naciones Unidas para la mujer, la paz y la seguridad. ONU-Mujeres también trabajará con las comisiones regionales de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación y la coherencia entre las iniciativas regionales de todo el sistema de las Naciones Unidas encaminadas a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.

- 17.11 El marco conjunto de las Naciones Unidas para las mujeres y la paz y la seguridad demostrará la relación existente entre las prioridades de las agendas actuales, incluidos el plan de acción de siete puntos sobre la participación de las mujeres en la consolidación de la paz y el marco estratégico sobre la violencia sexual en los conflictos, entre otros. El marco incluirá también mecanismos para garantizar la coherencia intersectorial e interinstitucional, como la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos y el Equipo de tareas para la cuestión de los niños y los conflictos armados. ONU-Mujeres desempeñará una función activa en todos los mecanismos de coherencia y coordinación pertinentes que guarden relación con la paz y la seguridad para garantizar que el tratamiento de las cuestiones de género sea sistemático.
- 17.12 Por ejemplo, ONU-Mujeres será corresponsable de la coordinación del plan de acción de siete puntos, de conformidad con la decisión del Comité de Políticas de Gestión del 15 de septiembre de 2010. ONU-Mujeres coordinará también el desarrollo y la supervisión de los indicadores acordados en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad y complementará la labor de las oficinas del Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el Representante Especial sobre la violencia contra los niños en esas esferas.
- 17.13 La Asamblea General, en su resolución 65/259, solicitó al Secretario General que determinara si las actividades de ONU-Mujeres, incluidas las funciones administrativas, de evaluación, coordinación, investigación y análisis de políticas, apoyarían o serían consideradas procesos intergubernamentales normativos; procesos intergubernamentales operacionales y actividades operacionales; o una combinación de todos ellos, y que asegurara la fuente de financiación adecuada para obtener los recursos necesarios, incluso para financiar los puestos de personal directivo superior. En este sentido, cabe señalar que los 45 puestos aprobados para la sección 37, ONU-Mujeres, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 apoyarán las funciones de los procesos intergubernamentales y mejorarán la coherencia entre ese apoyo y las actividades operacionales. La preparación de material para uso del proceso intergubernamental, incluido el análisis de tendencias, la presentación de informes sobre las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas, la determinación y evaluación de las lecciones aprendidas en las experiencias nacionales, y la comisión de investigaciones para abordar las lagunas de conocimiento se realizarán principalmente en la División de Políticas, en el marco del subprograma 2 b), Actividades normativas y de los programas. Un Subsecretario General, financiado mediante recursos extrapresupuestarios, dirigirá la Dirección de Políticas y Programas con la asistencia de un puesto D-1, tres P-5, tres P-4, cinco P-3 y dos P-2 financiados con recursos del presupuesto ordinario para apoyar los procesos intergubernamentales, si bien la configuración de sus funciones y la magnitud de sus responsabilidades en materia de apoyo normativo y apoyo operacional se determinarán una vez se haya completado el plan estratégico de ONU-Mujeres para 2012-2013. La Dirección de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas, en el contexto del subprograma 2 a), Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas, cuya dirección estará a cargo de un Subsecretario General financiado con cargo al presupuesto ordinario, coordinará la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo a los esfuerzos de los asociados nacionales por traducir los objetivos, normas y estándares intergubernamentales en medidas concretas en sus países, y contará con la

asistencia de un puesto D-2, dos D-1, dos P-5, cuatro P-4 y tres P-2 financiados con recursos del presupuesto ordinario. Está previsto incluir en el próximo proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 un análisis de las funciones de estos puestos y otros puestos de categorías superiores de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 65/259.

- 17.14 El apoyo, en términos de elaboración de presupuestos, planificación y preparación de informes, gestión financiera, gestión de los recursos humanos, adquisiciones, servicios de comunicaciones y tecnología de la información y otros servicios administrativos que anteriormente facilitaba en gran parte la Oficina Ejecutiva del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, estará a cargo de un Oficial Administrativo y un Oficial de Presupuesto y Finanzas, ambos de categoría P-3, que se crearán para el bienio 2012-2013, como se indica en el presente documento.
- 17.15 En el contexto de cada subprograma se ha examinado la producción de publicaciones como parte del programa de trabajo. Se prevé que las publicaciones periódicas y no periódicas se publicarán como se indica en forma sinóptica en el cuadro 17.3 y conforme a la distribución que figura en la información sobre los productos de cada subprograma.

Cuadro 17.3

Resumen de las publicaciones

<i>Publicaciones</i>	<i>Cifras reales 2008-2009</i>	<i>Estimación 2010-2011</i>	<i>Estimación 2012-2013</i>
Periódicas	–	15	18
No periódicas	–	4	5
Total	–	19	23

- 17.16 El total de los recursos para la sección durante el bienio 2012-2013 asciende a 14.836.900 dólares, lo que supone un aumento de 1.304.400 dólares. A continuación se resume el incremento reflejado en el cuadro 17.5:
- Un aumento de 910.000 dólares en dirección y gestión ejecutivas que obedece al efecto retardado de la creación de tres puestos (1 SGA, 1 D-2 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) para el bienio 2010-2011;
 - Una reducción neta de 151.300 dólares en el programa de trabajo debida a la redistribución de un puesto de Servicios Generales (otras categorías) del subprograma 2 b), Actividades normativas y de los programas, a apoyo a los programas. En el programa de trabajo, se propone la redistribución de cuatro puestos (1 D-1 y 3 P-4) del subprograma 2 b), Actividades normativas y de los programas, al subprograma 2 a), Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas, dado que las funciones de esos puestos guardan relación principalmente con las actividades del subprograma 2 a);
 - El aumento neto de 545.700 dólares en relación con el apoyo a los programas servirá para sufragar: i) la creación propuesta de dos puestos P-3, y ii) la redistribución de un puesto de Servicios Generales (otras categorías) procedente del subprograma 2 b), Actividades normativas de los programas.
- 17.17 Se solicitan recursos extrapresupuestarios por un monto de 993.272.200 dólares para el bienio 2012-2013, de los cuales 986.498.400 dólares, que incluyen recursos para 350 puestos temporarios, representan los recursos estimados del presupuesto de apoyo de ONU-Mujeres y se utilizarán para apoyar el programa de trabajo de la Entidad. Los recursos extrapresupuestarios restantes, que

ascienden a 6.773.800 dólares, representan los recursos estimados con cargo al fondo fiduciario para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

- 17.18 De conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/269 de la Asamblea General, se solicitan recursos para el desempeño de las funciones de supervisión y evaluación que ascienden a un monto estimado de 3.735.500 dólares, que se financian con fuentes de recursos extrapresupuestarios y figuran en el subprograma 2 b), Actividades normativas y de los programas, para sufragar recursos de personal equivalentes a 72 meses de trabajo del personal del Cuadro Orgánico y 24 meses de trabajo del Cuadro de Servicios Generales y recursos conexos no relacionados con puestos.
- 17.19 La distribución porcentual estimada de los recursos del programa en el bienio 2012-2013 se indica en el cuadro 17.4.

Cuadro 17.4

Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Otros recursos prorrateados</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>
A. Órganos normativos	1,6	–	–
B. Dirección y gestión ejecutivas	12,3	–	0,2
C. Programa de trabajo			
a) Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas	41,2	–	1,4
b) Actividades normativas y de los programas	39,2	–	95,2
Subtotal	80,4	–	96,6
D. Apoyo a los programas	5,7	–	3,2
Total	100,0	–	100,0

Cuadro 17.5

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Componente</i>	<i>Gastos 2008-2009^a</i>	<i>Consignación 2010-2011^b</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimación 2012-2013</i>
			<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>			
A. Órganos normativos	158,0	230,4	–	–	230,4	8,4	238,8
B. Dirección y gestión ejecutivas	–	917,2	910,0	99,2	1 827,2	4,2	1 831,4
C. Programa de trabajo	10 134,7	12 079,1	(151,3)	(1,3)	11 927,8	42,4	11 970,2
D. Apoyo a los programas	–	305,8	545,7	178,4	851,5	18,3	869,8
Subtotal	10 292,7	13 532,5	1 304,4	9,6	14 836,9	73,3	14 910,2

^a ONU-Mujeres se creó como entidad compuesta con vigencia a partir del 1 de enero de 2011 de conformidad con la resolución 64/289 de la Asamblea General. Los gastos del período 2008-2009 se presentan aquí a fin exclusivamente de facilitar la comparación y la presentación de los datos.

^b A fin exclusivamente de facilitar la comparación y la presentación de los datos en el presente documento, la cuantía de la consignación revisada se ha ajustado para reflejar la posición bienal.

2) Recursos extrapresupuestarios

Componente	Gastos 2008-2009	Estimación 2010-2011	Estimación 2012-2013
A. Órganos normativos	–	250,0	250,0
B. Dirección y gestión ejecutivas	–	769,2	2 044,6
C. Programa de trabajo	–	482 662,7	958 978,6
D. Apoyo a los programas	–	13 661,7	31 999,0
Subtotal	–	497 343,6	993 272,2
Total 1) y 2)	10 292,7	510 876,1	1 008 182,4

Cuadro 17.6

Puestos necesarios

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios						Total	
	2010- 2011	2012- 2013	Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrrateados		Recursos extra- presupuestarios		2010- 2011	2012- 2013
			2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013		
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
Secretario General Adjunto	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
Subsecretario General	1	1	–	–	–	–	1	1	2	2
D-2	2	2	–	–	–	–	4	9	6	11
D-1	3	3	–	–	–	–	12	25	15	28
P-5	6	6	–	–	–	–	50	97	56	103
P-4/3	12	14	–	–	–	–	66	77	78	91
P-2/1	5	5	–	–	–	–	4	6	9	11
Subtotal	30	32	–	–	–	–	137	215	167	247
Cuadro de Servicios Generales										
Categoría principal	–	–	–	–	–	–	13	19	13	19
Otras categorías	15	15	–	–	–	–	28	42	43	57
Subtotal	15	15	–	–	–	–	41	61	56	76
Otras										
Contratación local	–	–	–	–	–	–	68	74	68	74
Subtotal	–	–	–	–	–	–	68	74	68	74
Total	45	47	–	–	–	–	246	350	291	397

A. Órganos normativos

- 17.20 La prestación de servicios sustantivos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Junta Ejecutiva es responsabilidad de ONU-Mujeres. Se solicitan créditos para las necesidades relacionadas con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con cargo al presupuesto ordinario, y para la Junta Ejecutiva con cargo a recursos extrapresupuestarios.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Recursos necesarios (antes del ajuste): 230.400 dólares

- 17.21 El Consejo Económico y Social, en su resolución 11 (II), estableció en 1946 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con carácter de comisión orgánica del Consejo. La Comisión presenta informes al Consejo acerca de asuntos relacionados con la promoción de los derechos de la mujer en las esferas política, económica, social y educativa y le hace recomendaciones sobre problemas que exigen atención inmediata en la esfera de los derechos de la mujer. El número original de miembros, a saber, 15 representantes de los Estados Miembros, se aumentó a 18 en 1951, a 21 en 1961 y a 32 en 1966. En su resolución 1989/45, el Consejo decidió ampliar el número de miembros en 1990 a 45 representantes elegidos por el Consejo por un período de cuatro años. La Comisión se reúne cada año en Nueva York durante 10 días laborables. Está previsto que los períodos de sesiones 56° y 57° de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se celebren en 2012 y 2013, respectivamente.
- 17.22 Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la Comisión desempeña una función central en la supervisión de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y asesora al respecto al Consejo Económico y Social. La Comisión celebra una mesa redonda interactiva de alto nivel en salas paralelas, dos reuniones interactivas de expertos sobre el tema prioritario de cada período de sesiones, una reunión sobre una cuestión nueva, una mesa redonda sobre el tema prioritario del período de sesiones siguiente y un diálogo interactivo para examinar un tema de un período de sesiones anterior. Con arreglo a las resoluciones del Consejo 76 (V), 3041 (XI), y 1983/27, el Secretario General debe preparar listas de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales sobre la condición jurídica y social de la mujer y presentarlas a la Comisión.

Junta Ejecutiva

- 17.23 La Asamblea General, en su resolución 64/289, estableció una Junta Ejecutiva encargada de supervisar las actividades operacionales de ONU-Mujeres. La Junta Ejecutiva cumple las funciones que se enuncian en el anexo I de la resolución 48/162 de la Asamblea General, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 64/289.
- 17.24 La Junta Ejecutiva está integrada por 41 miembros, que son elegidos por el Consejo Económico y Social por un período de tres años, de conformidad con la práctica establecida. La Junta Ejecutiva se reúne en Nueva York e informa anualmente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo, sobre su programa y sus actividades.

Cuadro 17.7

Recursos necesarios: órganos normativos

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	230,4	230,4	–	–
Subtotal	230,4	230,4	–	–
Recursos extrapresupuestarios	250,0	250,0	–	–
Total	480,4	480,4	–	–

- 17.25 La suma de 230.400 dólares se utilizará para sufragar los viajes a Nueva York de 45 miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para sus períodos anuales de sesiones 56° y 57° y los viajes a Ginebra de la Presidencia de la Comisión para el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos.
- 17.26 Los recursos extrapresupuestarios por 250.000 dólares sufragarían los servicios de conferencias, incluida la preparación y traducción de documentos y las instalaciones de conferencias para apoyar las reuniones de la Junta Ejecutiva durante el bienio 2012-2013.

B. Dirección y gestión ejecutivas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.827.200 dólares

- 17.27 La Oficina de la Secretaria General Adjunta de ONU-Mujeres se compone de la oficina principal de la Directora Ejecutiva y la Oficina de Evaluación. La Secretaria General Adjunta se encarga de la dirección, supervisión y gestión generales de la entidad para que ésta pueda cumplir sus mandatos y ejecutar su programa de trabajo aprobado. La Secretaria General Adjunta facilita asesoramiento normativo al Secretario General y al Vicesecretario General en todas las cuestiones relativas a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, participa en la labor de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y, en ese carácter, dirige, coordina y promueve la rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas respecto de la labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.
- 17.28 Las funciones básicas de la Oficina de la Secretaria General Adjunta son: a) prestar asistencia y apoyo a la Secretaria General Adjunta en la dirección ejecutiva general y la gestión de ONU-Mujeres, incluida la planificación, coordinación, gestión y evaluación del programa de trabajo y el plan estratégico de la Entidad; b) facilitar la cooperación entre oficinas para la ejecución de los planes de trabajo y en cuestiones administrativas, y c) asegurar la aplicación oportuna de las decisiones y la coordinación de las aportaciones de todas las dependencias de la Organización a las actividades de la Oficina. La Secretaria General Adjunta cuenta con la asistencia de la Subsecretaria General de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas y de la Subsecretaria General de Actividades Normativas y de los Programas.
- 17.29 La Oficina de la Directora Ejecutiva dirige y gestiona el apoyo al proceso intergubernamental, las actividades operacionales sobre el terreno y la coordinación de los esfuerzos de las entidades del

sistema de las Naciones Unidas que colaboran actualmente en la tarea de incorporar una respuesta apropiada a las inquietudes de género en todos sus programas de trabajo a nivel mundial, regional y nacional. También facilita apoyo estratégico a la actividad normativa y a la gestión de las comunicaciones con los Estados Miembros, los miembros del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil.

- 17.30 La Oficina de Evaluación prepara y ejecuta la estrategia de evaluación de ONU-Mujeres. También facilita orientación y apoyo a la evaluación tanto centralizada como descentralizada, aprovechando las mejores prácticas de ONU-Mujeres y otros ámbitos y las directrices del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas.

Cuadro 17.8

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Asegurar la plena ejecución de los mandatos legislativos y la observancia de las políticas y los procedimientos de las Naciones Unidas con respecto a la gestión del programa de trabajo y del personal

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) El programa de trabajo se gestiona eficazmente	a) La tasa de ejecución del programa es como mínimo de un 80% <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: no se aplica Estimación 2010-2011: 80% Objetivo 2012-2013: 80%
b) Presentación oportuna y con la debida calidad de los documentos pertinentes para su examen por los órganos rectores	b) Mayor porcentaje de documentos presentados oportunamente y con la debida calidad para su examen por los órganos rectores <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: no se aplica Estimación 2010-2011: no se aplica Objetivo 2012-2013: 90%

Factores externos

- 17.31 Se prevé alcanzar el objetivo y los logros previstos siempre que los interlocutores gubernamentales y no gubernamentales de ámbito nacional continúen dando prioridad a las cuestiones de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres en sus programas de cooperación para el desarrollo y que los Estados Miembros mantengan su compromiso de proporcionar recursos adecuados a ONU-Mujeres para reforzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas.

Productos

- 17.32 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (recursos extrapresupuestarios):

Junta Ejecutiva: servicios sustantivos a las reuniones de la Junta Ejecutiva (6); y documentación de conferencias sobre cuestiones relacionadas con la gestión del programa y otras cuestiones que determine la Junta (6);

- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
- i) Documentación de antecedentes para las deliberaciones de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (4);
 - ii) Marco estratégico para 2014-2015 (1);
 - iii) Plan estratégico para 2014-2018 (1).

Cuadro 17.9

Recursos necesarios: dirección y gestión ejecutivas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
	Presupuesto ordinario			
Relacionados con puestos	917,2	1 827,2	5	5
Subtotal	917,2	1 827,2	5	5
Recursos extrapresupuestarios	769,2	2 044,6	3	3
Total	1 686,4	3 871,8	8	8

- 17.33 El crédito por 1.827.200 dólares, que refleja un aumento de 910.000 dólares por concepto de puestos necesarios, sufragará el mantenimiento de cinco puestos (1 Secretario General Adjunto, 1 D-2, 1 P-5 y 2 de Servicios Generales (otras categorías)) para la Oficina del Secretario General Adjunto. El aumento de 910.000 dólares obedece al efecto retardado de la creación de tres puestos (1 Secretario General Adjunto, 1 D-2 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) en el bienio 2010-2011.
- 17.34 Durante el bienio 2012-2013, se prevén recursos extrapresupuestarios por un total de 2.044.600 dólares que sufragarían el mantenimiento de tres puestos (2 P-4 y 1 de Servicios Generales (categoría principal)) y recursos no relacionados con puestos para asistir en la dirección ejecutiva y la gestión generales de ONU-Mujeres, entre otras cosas, en la planificación, coordinación, gestión y evaluación del programa de trabajo y el plan estratégico de la Entidad y la preparación de los productos que se enumeran en el párrafo 17.32. El aumento de 1.275.400 dólares se debe a que en los recursos para el bienio 2010-2011 solo se reflejaban los fondos para 2011, año en el que ONU-Mujeres inició sus operaciones de forma efectiva.

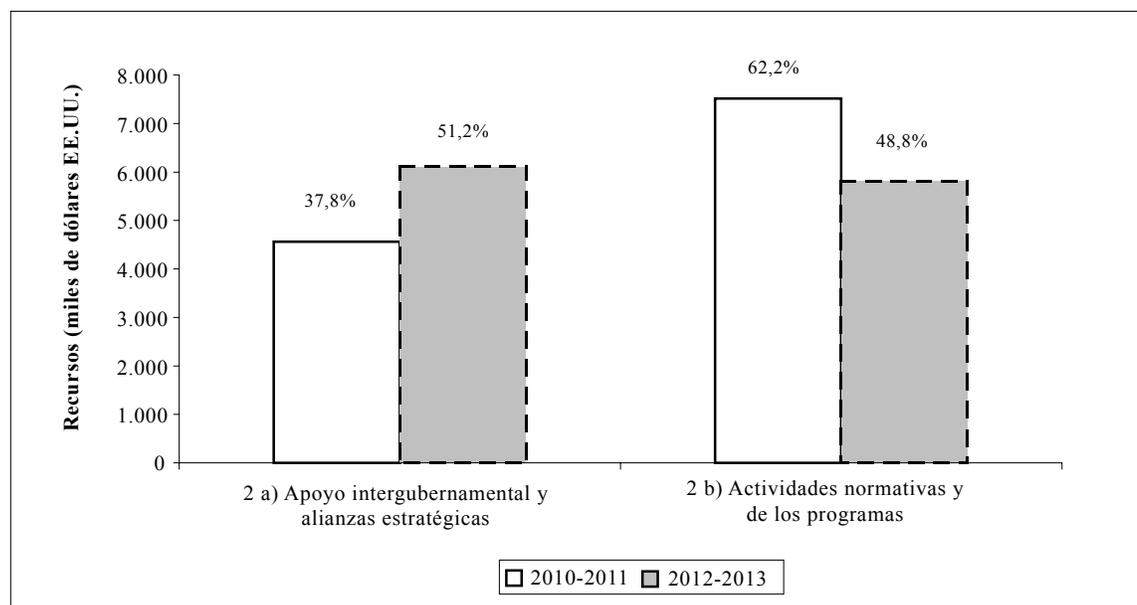
C. Programa de trabajo

Cuadro 17.10

Recursos necesarios por subprograma

Subprograma	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
A. Presupuesto ordinario				
a) Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas	4 565,9	6 111,2	15	19
b) Actividades normativas y de los programas	7 513,2	5 816,6	25	20
Subtotal	12 079,1	11 927,8	40	39
B. Recursos extrapresupuestarios	482 662,7	958 978,6	213	281
Total	494 741,8	970 906,4	253	320

Recursos necesarios del presupuesto ordinario, por subprograma



Subprograma 2

Cuestiones de género y adelanto de la mujer

a) Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.111.200 dólares

- 17.35 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la Dirección de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas. La Oficina se compone de tres dependencias: la Dependencia de apoyo intergubernamental, la Dependencia de coordinación del sistema de las Naciones Unidas y la Dependencia de alianzas estratégicas, promoción, comunicaciones y sociedad civil.
- 17.36 Las principales actividades del subprograma son las siguientes: a) la prestación de servicios sustantivos a los procesos intergubernamentales; b) el asesoramiento normativo a funcionarios superiores de las Naciones Unidas; c) la coordinación de los esfuerzos dirigidos a incorporar una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas; d) la coordinación y el seguimiento de la situación de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas; e) las iniciativas de alianzas estratégicas, promoción, comunicación y extensión relacionadas con el apoyo intergubernamental y el apoyo operacional; y f) la facilitación de la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de las Naciones Unidas relativa a la igualdad entre los géneros, especialmente en el contexto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Cuadro 17.11

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Afianzar la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular el pleno disfrute de sus derechos humanos

Logros previstos

Indicadores de progreso

a) Mayor capacidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para cumplir sus mandatos, incluida la promoción de la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas políticas, económicas y sociales

- a) i) Número de declaraciones de Estados Miembros a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las medidas que han adoptado para incorporar la perspectiva de género a nivel nacional
- Medidas de la ejecución*
- 2008-2009: 196 declaraciones
- Estimación 2010-2011: 200 declaraciones
- Objetivo 2012-2013: 220 declaraciones
- ii) Número de declaraciones formuladas ante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por organizaciones no gubernamentales acreditadas por el Consejo Económico y Social sobre las medidas que han adoptado para incorporar la perspectiva de género

b) Mayor capacidad de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para incorporar una perspectiva de género, mejorar la representación de las mujeres y adoptar medidas específicas para potenciar a la mujer en las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas de manera coherente

Medidas de la ejecución

2008-2009: 105 declaraciones por escrito

Estimación 2010-2011: 110 declaraciones por escrito

Objetivo 2012-2013: 120 declaraciones por escrito

b) i) Número de iniciativas de las entidades de las Naciones Unidas que incorporan una perspectiva de género en políticas y programas sustantivos

Medidas de la ejecución

(Número de iniciativas adoptadas por las entidades de las Naciones Unidas)

2008-2009: no se aplica

Estimación 2010-2011: 12 iniciativas

Objetivo 2012-2013: 20 iniciativas

ii) Número de equipos de las Naciones Unidas en el país que aplican indicadores de desempeño en materia de igualdad entre los géneros en las evaluaciones comunes y Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD)

Medidas de la ejecución

2008-2009: no se aplica

Estimación 2010-2011: 28 equipos de las Naciones Unidas en el país

Objetivo 2012-2013: 17 equipos de las Naciones Unidas en el país

iii) Número de medidas normativas de recursos humanos que tienen en cuenta el género adoptadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas

Medidas de la ejecución

2008-2009: 3 iniciativas

Estimación 2010-2011: 4 iniciativas

Objetivo 2012-2013: 5 iniciativas

- | | |
|---|---|
| c) Aumento de la capacidad de ONU-Mujeres para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar las metas prioritarias convenidas a nivel nacional e internacional relativas a la igualdad entre los géneros | c) i) Monto total de recursos financieros disponibles (sin incluir los recursos del presupuesto ordinario) para ONU-Mujeres
<i>Medidas de la ejecución</i>
2008-2009: no se aplica
Estimación 2010-2011: 497 millones de dólares
Objetivo 2012-2013: 993 millones de dólares
ii) Número de Estados Miembros que realizan contribuciones voluntarias a ONU-Mujeres
<i>Medidas de la ejecución</i>
2008-2009: no se aplica
Estimación 2010-2011: 100 Estados Miembros
Objetivo 2012-2013: 125 Estados Miembros |
|---|---|
-

Factores externos

- 17.37 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas den prioridad a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y que los Estados Miembros mantengan su compromiso de asignar los recursos adecuados para fortalecer la labor del sistema de las Naciones Unidas en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres.

Productos

- 17.38 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:
- a) Servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Asamblea General:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: prestación de servicios sustantivos, incluso a las sesiones plenarias de las Comisiones Segunda y Tercera (14);
 - b. Documentación para reuniones: informe sobre la mejora de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (1);
 - ii) Consejo de Seguridad: prestación de servicios sustantivos para reuniones y consultas oficiosas (4);
 - iii) Consejo Económico y Social:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: prestación de servicios sustantivos a las sesiones plenarias (8);
 - b. Documentación para reuniones: incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (2);
 - iv) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer:

- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: consultas abiertas a la participación general de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (4); servicios sustantivos para las reuniones de la Comisión (40);
 - b. Documentación para reuniones: incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (2);
- v) Grupos especiales de expertos: diálogo interactivo para evaluar los progresos logrados en la aplicación de las conclusiones acordadas en relación con un tema prioritario de un período de sesiones anterior de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); grupos de expertos y mesas redondas interactivas de alto nivel sobre la experiencia adquirida, las lecciones extraídas y las buenas prácticas en el cumplimiento de compromisos contraídos anteriormente en relación con el tema prioritario de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; grupos de expertos sobre cuestiones nuevas, tendencias y nuevos enfoques para cuestiones que afectan a la situación de las mujeres o a la igualdad entre las mujeres y los hombres o la igualdad entre los géneros (2); grupos de expertos sobre un próximo tema prioritario de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); reuniones de grupos de expertos sobre: la incorporación de una perspectiva de género a nivel nacional y regional (1); y la mejora de la situación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas (1);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
- i) Publicaciones periódicas: *Network* (centro de coordinación sobre la situación de la mujer) (6);
 - ii) Publicaciones no periódicas: fortalecimiento de los mecanismos institucionales de rendición de cuentas sobre la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas (1);
 - iii) Documentación técnica y material de extensión: creación, diseño, mantenimiento y gestión de las secciones pertinentes del sitio web de ONU-Mujeres relativas a los procesos normativos intergubernamentales (2); creación, diseño, mantenimiento y gestión de la parte pertinente del sitio web de ONU-Mujeres dedicada a la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros (2); creación, diseño, mantenimiento y gestión del sitio web de ONU-Mujeres dedicado a la coordinación (2); creación, diseño, mantenimiento y gestión del sitio web WomenWatch (2); informes sobre los períodos de sesiones de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros (2); documentación para las reuniones con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (4); directrices, listas de control y herramientas para mejorar la situación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas (1); módulo de capacitación sobre la incorporación de una perspectiva de género para todo el personal del sistema de las Naciones Unidas (1); informe de la reunión del grupo de expertos sobre la incorporación de la perspectiva de género a nivel nacional y regional (1); informe de la reunión del grupo de expertos sobre la mejora de la situación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas (1); informe sobre un conjunto amplio de indicadores para orientar la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1889 (2009) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad (1); informe sobre las lecciones aprendidas en materia de supervisión y rendición de cuentas sobre las mujeres en el lugar de trabajo en el sistema de las Naciones Unidas (1);

- iv) Prestación de servicios sustantivos para reuniones interinstitucionales: Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, Comité de Alto Nivel sobre Gestión, Comité de Alto Nivel sobre Programas, Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros (6);
- c) Coordinación y reforma de las Naciones Unidas (recursos extrapresupuestarios):
 - i) Finalización de una evaluación conjunta (con asociados de las Naciones Unidas) sobre los efectos de las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para acabar con la violencia contra las mujeres y para impulsar la participación política de las mujeres (1);
 - ii) Liderazgo y coordinación con vistas a la adopción de una decisión para todo el sistema de las Naciones Unidas (al nivel de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación) de crear un sistema unificado para dar seguimiento a los recursos dedicados a la igualdad entre los géneros en los presupuestos de todos los organismos de las Naciones Unidas (1);
 - iii) Ampliación de la comunidad de práctica en cuestiones de género, en la que participan especialistas de todo el mundo con experiencia en la capacitación en materia de género, para promover el diálogo y el análisis de los enfoques y teorías actuales sobre este tema (mediante talleres y mecanismos de diálogo) (1);
 - iv) Ampliación de la visibilidad, la participación y la repercusión de la campaña del Secretario General, Unidos para poner fin a la violencia contra la mujer, a nivel mundial, regional y nacional (mediante la financiación de campañas de promoción);
 - v) En asociación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, la Relatora Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual y los equipos de las Naciones Unidas en los países, apoyo a 10 países en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1889 (2009), ofreciendo asistencia de ámbito nacional para la formulación y ejecución de planes de acción nacionales sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000), y mediante la creación y utilización de un paquete de capacitación previa al despliegue y adaptado a las circunstancias sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos, para 20 países que aportan contingentes (1).

Cuadro 17.12

Recursos necesarios: subprograma 2 a)

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	4 246,2	5 729,4	15	19
No relacionados con puestos	319,7	381,8	–	–
Subtotal	4 565,9	6 111,2	15	19
Recursos extrapresupuestarios	7 336,4	13 980,1	12	16
Total	11 902,3	20 091,3	27	35

- 17.39 Se solicitan recursos por valor de 5.729.400 dólares, que reflejan un incremento de 1.483.200 dólares, para sufragar a) el mantenimiento de 15 puestos (1 SsG, 1 D-2, 1 D-1, 2 P-5, 1 P-4, 3 P-2 y 6 de Servicios Generales (otras categorías)) de la Dirección de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas; y b) la propuesta de redespiegue de cuatro puestos, a saber, un D-1 y tres P-4, procedentes del subprograma 2 b), Actividades normativas y de los programas, dado que las funciones de esos puestos, dedicados a la estrecha colaboración y coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, guardan relación principalmente con las actividades del subprograma 2 a), Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas. La suma de 381.800 dólares de recursos no relacionados con puestos, que representa un aumento neto de 62.100 dólares, permitiría sufragar otros gastos de personal, consultores y expertos, viajes del personal, servicios por contrata, suministros y materiales y mobiliario y equipo.
- 17.40 Durante el bienio 2012-2013, se prevén recursos extrapresupuestarios por valor de 13.980.100 dólares para sufragar el mantenimiento de 16 puestos (1 D-2, 2 D-1, 4 P-5, 2 P-4, 4 P-3, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 2 de Servicios Generales (otras categorías)) y recursos no relacionados con puestos para la coordinación general de las iniciativas de incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas, la coordinación y la supervisión generales de la situación de las mujeres en todo el sistema de las Naciones Unidas y el cumplimiento de otros mandatos de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. El aumento de 6.643.700 dólares es un ajuste técnico y se debe a que en los recursos para el bienio 2010-2011 se reflejaban solamente los fondos para 2011, año en el que ONU-Mujeres inició sus operaciones de forma efectiva. Los recursos extrapresupuestarios apoyarán las actividades del subprograma 2 a) mediante, entre otras cosas, la preparación de documentación para reuniones, la prestación de servicios sustantivos a reuniones, mecanismos de coordinación y otras actividades de coordinación, incluso la creación y el mantenimiento de sitios web públicos e interinstitucionales como WomenWatch, y el apoyo a la participación de organizaciones no gubernamentales en sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, viajes de funcionarios y expertos y actividades de extensión.

b) Actividades normativas y de los programas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 5.816.600 dólares

- 17.41 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la Dirección de Políticas y Programas. La oficina está compuesta por la División de Políticas, la División de Apoyo a los Programas y las divisiones regionales.
- 17.42 Las principales actividades del subprograma son las siguientes: a) provisión de asesoramiento técnico y temático; b) realización de investigaciones y análisis de las políticas y la información sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, incluido el estudio de temas nuevos y emergentes y la gestión y el intercambio de conocimientos; c) facilitación de asesoramiento, instrucción y desarrollo de la capacidad a los Estados Miembros para facilitar el cumplimiento de los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, de conformidad con sus prioridades nacionales; d) liderazgo, conocimientos técnicos especializados y apoyo para la coordinación a los equipos de las Naciones Unidas en los países y los equipos de directores regionales de las Naciones Unidas; e) provisión de apoyo técnico y programático a los Estados Miembros por conducto de las oficinas regionales y nacionales; f) supervisión y apoyo a los programas nacionales, regionales y mundiales de ONU-Mujeres, incluida la coordinación a nivel de los países; y g) supervisión de los equipos regionales y nacionales por medio de cinco divisiones regionales (África, Asia y el Pacífico, Estados árabes, Europa y la Comunidad de Estados Independientes, y las Américas y el Caribe).

Cuadro 17.13

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus compromisos nacionales a fin de eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, lograr el empoderamiento de la mujer y alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres como asociados y beneficiarios del desarrollo, los derechos humanos, las actividades humanitarias y la paz y la seguridad, dirigiendo y coordinando las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esos ámbitos en los planos regional y nacional

Logros previstos	Indicadores de progreso
<p>a) Mejora del apoyo normativo para el fomento de la aplicación plena y eficaz de la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de la Cumbre Mundial 2005 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</p>	<p>a) Mayor proporción de resoluciones y decisiones de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social que incorporan una perspectiva de género</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i> (Porcentaje de todas las resoluciones) 2008-2009: 34% Estimación 2010-2011: 35% Objetivo 2012-2013: 36%</p>
<p>b) Aplicación efectiva de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad en el sistema de las Naciones Unidas</p>	<p>b) Número de iniciativas adoptadas por las entidades de las Naciones Unidas que guardan relación con la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 331 iniciativas Estimación 2010-2011: 123 nuevas iniciativas Objetivo 2012-2013: 150 nuevas iniciativas</p>
<p>c) Fortalecimiento de los compromisos de los países de eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas y lograr el empoderamiento de las mujeres, en consonancia con los compromisos de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros acordados a nivel internacional y regional</p>	<p>c) i) Número de países que incorporan la igualdad entre los géneros en consonancia con los compromisos pertinentes plasmados en sus planes, estrategias, marcos jurídicos y normas nacionales</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: no se aplica Estimación 2010-2011: 26 países crean planes o estrategias nacionales y 40 países elaboran marcos jurídicos y normas Objetivo 2012-2013: 40 países apoyan los planes o estrategias nacionales desarrollados y 54 países elaboran marcos jurídicos y normas</p>

- ii) Número de países que emiten directrices para la formulación de presupuestos con una perspectiva de género
Medidas de la ejecución
 2008-2009: no se aplica
 Estimación 2010-2011: 22 países
 Objetivo 2012-2013: 35 países
- d) Mejora de la capacidad de los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros, las instituciones que prestan servicios y las organizaciones de promoción para impulsar con más eficacia la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y proteger los derechos humanos de las mujeres
- d) i) Mayor representación de personas y organizaciones que promueven la igualdad entre los géneros y expertos en el tema en foros clave de adopción de decisiones
Medidas de la ejecución
 2008-2009: no se aplica
 Estimación 2010-2011: 27 foros
 Objetivo 2012-2013: 33 foros
- ii) Número de países que aumentan la disponibilidad de sus datos y estadísticas nacionales desglosados por sexo
Medidas de la ejecución
 2008-2009: no se aplica
 2010-2011: 20 países
 Objetivo 2012-2013: 24 países
- e) Aumento de la capacidad de ONU-Mujeres de movilizar y gestionar arreglos de financiación de múltiples donantes que respondan a las necesidades de los países en que se ejecutan programas
- e) Cuantía de la financiación obtenida mediante fondos fiduciarios de donantes múltiples, fondos colectivos y fondos temáticos especiales o regionales
Medidas de la ejecución
 2008-2009: no se aplica
 Estimación 2010-2011: 24 millones de dólares en el Fondo Fiduciario para poner fin a la violencia contra la mujer; 19 millones de dólares en el Fondo para la Igualdad entre los Géneros; y 10 millones de dólares mediante fondos colectivos y fondos especiales temáticos
 Objetivo para 2012-2013: 53 millones de dólares en el Fondo Fiduciario para poner fin a la violencia contra la mujer; 21 millones de dólares en el Fondo para la Igualdad entre los Géneros; y 20 millones de dólares en fondos colectivos y fondos especiales temáticos

- | | |
|--|--|
| <p>f) Aumento de la capacidad de ONU-Mujeres para dirigir y coordinar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los Estados Miembros a nivel nacional en la aplicación de los compromisos en materia de igualdad entre los géneros y para llevar a efecto la incorporación de la perspectiva de género</p> | <p>f) i) Número de programas conjuntos de las Naciones Unidas que se formulan con la participación o la asistencia de ONU-Mujeres</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2008-2009: no se aplica</p> <p>Estimación 2010-2011: 96 programas conjuntos de las Naciones Unidas</p> <p>Objetivo 2012-2013: 116 programas conjuntos de las Naciones Unidas</p> <p>ii) Número de mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas u otros mecanismos de coordinación de las cuestiones de género dirigidos o codirigidos por ONU-Mujeres</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2008-2009: no se aplica</p> <p>Estimación 2010-2011: 60 mecanismos de coordinación de las cuestiones de género</p> <p>Objetivo 2012-2013: 75 mecanismos de coordinación de las cuestiones de género</p> |
|--|--|
-

Factores externos

- 17.43 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas den prioridad a las cuestiones de género y al empoderamiento de las mujeres. Los Estados Miembros y los interlocutores no gubernamentales de ámbito mundial y nacional mantendrán su compromiso y darán prioridad a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en sus programas; y los Estados Miembros mantendrán su compromiso de asignar los recursos adecuados para fortalecer la labor del sistema de las Naciones Unidas en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres.

Productos

- 17.44 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:
- a) Servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
- i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes: mejoramiento de la situación de las mujeres en las zonas rurales (1); medidas adoptadas y progresos logrados en el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2); intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (1); violencia contra las trabajadoras migrantes (1); trata de mujeres y niñas (1); la mujer en el desarrollo (1);

- ii) Consejo de Seguridad: documentación para reuniones: informes sobre la mujer, la paz y la seguridad (2);
 - iii) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: documentación para reuniones: informes del Subsecretario General (2); guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel sobre el tema prioritario de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); informes sobre los progresos alcanzados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, aplicación y evaluación de las políticas y programas nacionales, especialmente en relación con el tema prioritario (2); informes sobre los temas prioritarios indicados en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión (2); informes sobre la situación de las mujeres palestinas y la asistencia que reciben (2); informe sobre la liberación de mujeres y niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que posteriormente fueron encarcelados (1); informe sobre la erradicación de la mutilación genital femenina (1); informe sobre la mujer, la niña y el VIH/SIDA (1); informe sobre el empoderamiento económico de las mujeres (1); informe sobre la eliminación de la mortalidad y la morbilidad maternas prevenibles mediante el empoderamiento de la mujer (1); aportaciones a la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social (2); cartas dirigidas al Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social (2); listas de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (2);
 - iv) Grupos especiales de expertos: reuniones de estos grupos sobre: cuestiones y temas prioritarios en preparación para los períodos de sesiones 57º y 58º de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); preparación del Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo (1);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
- i) Publicaciones periódicas: *Women 2000 and Beyond* (2); inventario de actividades sobre la violencia contra la mujer (2); *De las palabras a la acción: boletín electrónico sobre la violencia contra la mujer* (8);
 - ii) Publicaciones no periódicas: conjunto de medidas operacionales para incorporar una perspectiva de género en los instrumentos de desarrollo a nivel nacional (1); un tema que se decidirá a partir del examen quinquenal de la Plataforma de Acción de Beijing (2);
 - iii) Documentación técnica y material de extensión: ampliación, diseño, mantenimiento y gestión de la base de datos coordinada sobre la violencia contra la mujer (2); directrices, lista de verificación e instrumentos sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad (1); informes de la reunión del grupo de expertos sobre las cuestiones y los temas prioritarios acordados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); informe de la reunión de un grupo de expertos sobre la preparación del Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo (1);
- c) Cooperación técnica, servicios de asesoramiento y creación de capacidad (recursos extrapresupuestarios):
- i) Prestación de apoyo para fomentar la capacidad de los asociados nacionales con el fin de ampliar la participación política de la mujer a nivel nacional y local, en estrecha colaboración con el PNUD y la Unión Interparlamentaria, en 30 países, mediante talleres de capacitación para votantes, candidatos y partidos políticos, elaboración de

- módulos de capacitación y documentos de orientación, talleres de promoción y campañas en los medios de comunicación (30);
- ii) Prestación de apoyo para el fomento de la capacidad y asistencia técnica a asociados gubernamentales y no gubernamentales en 15 países sobre el seguimiento de las corrientes de asistencia desde una perspectiva de género, en asociación con la Comisión Europea y el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (15);
 - iii) Fomento de la capacidad de altos funcionarios encargados de la formulación de políticas y expertos en igualdad entre los géneros de 10 países mediante talleres de capacitación (10);
 - iv) Fomento de la capacidad de funcionarios de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales en 10 países sobre los planes nacionales y locales de financiación para la promoción de la igualdad entre los géneros (10);
 - v) Fomento de la capacidad del sector de la seguridad para fortalecer la reforma del sector con una perspectiva de género mediante la capacitación y sensibilización sobre las cuestiones de género en el ámbito de la seguridad en 10 países (10);
 - vi) Asistencia técnica a los ministerios de finanzas y planificación, los ministerios de asuntos de la mujer y los ministerios sectoriales para institucionalizar la presupuestación con una perspectiva de género en al menos 40 países mediante análisis técnicos, talleres de capacitación y financiación de personal experto para asesorar a los gobiernos que lo soliciten, y elaboración de productos del conocimiento y actividades de promoción ante los encargados de la formulación de políticas (40);
 - vii) Prestación de apoyo técnico a los mecanismos nacionales encargados de cuestiones de la mujer y las organizaciones no gubernamentales asociadas en al menos 54 países para formular, actualizar y supervisar la ejecución de planes y estrategias sobre la igualdad entre los géneros mediante talleres de capacitación, financiación de expertos técnicos adscritos a los gobiernos y elaboración de módulos y documentos de orientación (54);
 - viii) Apoyo a los gobiernos y a los asociados de la sociedad civil en al menos 25 países para preparar informes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y formular y difundir ampliamente medidas de seguimiento para la aplicación de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer mediante talleres de capacitación, orientación, promoción del aprendizaje entre países y simulacros de reuniones (25);
 - ix) Apoyo para el fomento de la capacidad de los consejos nacionales de lucha contra el SIDA y las redes de mujeres seropositivas en 25 países para incorporar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en las estrategias nacionales de lucha contra el SIDA y en el Marco de Acción de ONUSIDA mediante talleres de capacitación, financiación de expertos técnicos que asesoren a los gobiernos que lo soliciten y elaboración de módulos y documentos de orientación (25);
 - x) En colaboración con la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, apoyo a la aplicación del plan de acción de siete puntos presentado en el informe del Secretario General sobre la participación de la mujer en la consolidación de la paz, con especial atención al cumplimiento del objetivo de dedicar por lo menos el 15% de la financiación de las Naciones Unidas específicamente a los derechos y las necesidades de las mujeres, así como a mejorar la sensibilización en materia de género de la

- programación en las esferas del estado de derecho y la creación de empleo en el contexto de las zonas que salen de un conflicto (1);
- xi) En asociación con el Departamento de Asuntos Políticos, incrementar la participación de las mujeres en los procesos de mediación y fomentar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas mediante la preparación de directrices y conjuntos de materiales encaminados a llamar la atención sobre las cuestiones de género y el empoderamiento de las mujeres en los procesos de mediación (1);
- d) Generación de información y gestión de conocimientos (recursos extrapresupuestarios):
- i) Desarrollo y difusión de conocimientos sobre los medios de poner fin a la violencia contra la mujer, en formato electrónico, que se podrán consultar en un portal centralizado para proporcionar orientación en materia de programas e instrumentos para poner fin a la violencia contra la mujer en 14 ámbitos de programación: adolescentes, campañas, situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, educación, salud, justicia, legislación, hombres y niños, políticas y ciclos presupuestarios, prevención, ciudades seguras, seguridad, refugios y respuestas locales coordinadas (14);
 - ii) Establecimiento de un centro de difusión de conocimientos en línea sobre enfoques, teorías y buenas prácticas actuales relativas a la capacitación en cuestiones de género, la migración, la eficacia de la ayuda, el género, la paz y la seguridad, la participación política de la mujer, etc. (1);
 - iii) Investigación aplicada y publicación de cinco monografías sobre los aspectos de género y las tendencias de las trayectorias de la migración entre África, Asia, Europa, América Latina y el Caribe y América del Norte, que incluirán recomendaciones normativas (5);
 - iv) Elaboración de un conjunto de instrumentos para la reforma del sector de la seguridad y capacitación en cuestiones de género para el personal de ese sector, sobre la base de las experiencias y las mejores prácticas en la materia (1);
 - v) Lanzamiento de la publicación *El progreso de las mujeres en el mundo 2013* (1);
- e) Ejecución de programas experimentales que establezcan modelos reproducibles para la promoción de la igualdad entre los géneros:
- i) Evaluación y difusión de los resultados del Programa de iniciativas basadas en los resultados, del Centro Internacional de Investigaciones sobre la Mujer, el Banco Mundial y el UNIFEM, en el que se ensayan estrategias experimentales para ampliar de manera significativa las oportunidades económicas de las mujeres en cinco países (1);
 - ii) Aplicación en cinco países de la iniciativa del programa piloto de Ciudades seguras para las mujeres (5);
 - iii) Ampliación del acceso de las organizaciones del sector privado a los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres y el Modelo de igualdad entre los géneros a fin de investigar y documentar las medidas que puede adoptar el sector privado para promover y proteger más eficazmente el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros (mediante documentos orientativos);
 - iv) Apoyo a los asociados nacionales en seis países para ejecutar proyectos experimentales comunitarios que promuevan la consolidación de la paz desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad entre los géneros mediante financiación, capacitación y orientación técnica (6);

- f) Coordinación y reforma de las Naciones Unidas (recursos extrapresupuestarios): apoyo al fortalecimiento de la dimensión de igualdad entre los géneros en todos los ejercicios del MANUD en 2012-2013 mediante la facilitación de conocimientos técnicos especializados, la participación en reuniones de los equipos de las Naciones Unidas en el país y la inclusión de promotores de la igualdad entre los géneros en los procesos de planificación estratégica (17).

Cuadro 17.14

Recursos necesarios: subprograma 2 b)

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	7 096,7	5 462,2	25	20
No relacionados con puestos	416,5	354,4	–	–
Subtotal	7 513,2	5 816,6	25	20
Recursos extrapresupuestarios	475 326,4	944 998,5	201	265
Total	482 839,6	950 815,1	226	285

- 17.45 Se solicitan recursos por valor de 5.462.200 dólares para sufragar a) el mantenimiento de 20 puestos (1 D-1, 3 P-5, 3 P-4, 5 P-3, 2 P-2 y 6 de Servicios Generales (otras categorías)) en la Dirección de Políticas y Programas; y b) la reasignación de cuatro puestos (1 D-1 y 3 P-4) al subprograma 2 a), Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas, y un puesto (Cuadro de Servicios Generales) a la División de Gestión y Administración en apoyo a los programas por la necesidad de adaptar las funciones de los puestos en cuestión a sus respectivas esferas de responsabilidad. La suma de 354.400 dólares en la partida de recursos no relacionados con puestos, que representa una disminución de 62.100 dólares, permitiría sufragar otros gastos de personal, consultores y expertos, viajes del personal, servicios por contrata, suministros y materiales y mobiliario y equipo.
- 17.46 Durante el bienio 2012-2013, los recursos extrapresupuestarios previstos, por un monto de 944.998.500 dólares, sufragarán el mantenimiento de 265 puestos (1 SsG, 7 D-2, 21 D-1, 82 P-5, 36 P-4, 17 P-3, 4 P-2, 1 de Servicios Generales (categoría principal), 22 de Servicios Generales (otras categorías) y 74 de contratación nacional) y recursos no relacionados con puestos para apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus compromisos nacionales a fin de eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, lograr el empoderamiento de las mujeres y alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres como asociados y beneficiarios del desarrollo, los derechos humanos, las actividades humanitarias y la paz y la seguridad. El aumento de 469.672.100 dólares es un ajuste técnico y se debe a que en los recursos para el bienio 2010-2011 se reflejaban solamente los fondos para 2011, año en el que ONU-Mujeres inició sus operaciones de forma efectiva. Los recursos se utilizarán para fortalecer la dimensión de igualdad entre los géneros de todos los ejercicios del MANUD y para generar información y gestionar conocimientos sobre, entre otras cosas, los esfuerzos por poner fin a la violencia contra las mujeres, la dimensión de género de las migraciones y el lanzamiento de publicaciones destacadas.

D. Apoyo a los programas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 851.500 dólares

- 17.47 La responsabilidad sustantiva de este subprograma recae en la División de Gestión y Administración de ONU-Mujeres. La División de Gestión y Administración asiste al Subsecretario General en el desempeño de sus funciones relacionadas con recursos humanos, finanzas y presupuesto, servicios administrativos, gestión de adquisiciones y locales, servicios de tecnología de la información, seguridad, supervisión de las operaciones y rendición de cuentas y auditoría. Además, la División proporciona apoyo administrativo y operacional para la ejecución de las actividades del programa de la Entidad.

Cuadro 17.15

Recursos necesarios: apoyo a los programas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	–	463,7	–	3
No relacionados con puestos	305,8	387,8	–	–
Subtotal	305,8	851,5	–	3
Recursos extrapresupuestarios	13 661,7	31 999,0	30	66
Total	13 967,5	32 850,5	30	69

- 17.48 Se solicitan recursos por valor de 463.700 dólares para sufragar la propuesta de creación de dos puestos (P-3) y la propuesta de reasignación interna de un puesto (Servicios Generales (otras categorías)) procedente del subprograma 2 b), Actividades normativas y de los programas. La suma de 387.800 dólares en la partida de recursos no relacionados con puestos, que representa un aumento de 82.000 dólares, permitiría sufragar otros gastos de personal, consultores y expertos, viajes del personal, servicios por contrata, suministros y materiales y mobiliario y equipo. Los dos puestos P-3 se utilizarían para facilitar apoyo administrativo, en particular para la gestión de los recursos humanos, incluida la contratación, y otras cuestiones relacionadas con el personal, y para prestar apoyo financiero, en particular para la planificación y preparación de los presupuestos por programas bienales, la asignación, gestión y supervisión presupuestaria para asegurar la disponibilidad de los recursos financieros y su utilización efectiva, la tramitación de la nómina de sueldos, y los servicios centrales de apoyo, incluidas las adquisiciones, los viajes y los servicios de logística y transporte. El puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) se dedicaría a proporcionar apoyo técnico relacionado con los equipos de tecnología de la información y el software.
- 17.49 Durante el bienio 2012-2013, se prevén recursos extrapresupuestarios por un monto de 31.999.000 dólares que sufragarían el mantenimiento de 66 puestos (1 D-2, 2 D-1, 11 P-5, 9 P-4, 7 P-3, 2 P-2, 16 de Servicios Generales (categoría principal) y 18 de Servicios Generales (otras categorías)) y recursos no relacionados con puestos para la División de Gestión y Administración con el fin de asistir al Subsecretario General en el desempeño de sus funciones en las esferas de personal, finanzas y administración general. El aumento de 18.337.300 dólares se debe a que en los recursos

para el bienio 2010-2011 solo se reflejaban los fondos para 2011, año en el que ONU-Mujeres inició sus operaciones de forma efectiva. La financiación extrapresupuestaria dotará a ONU-Mujeres de la capacidad que necesita para la gestión financiera y la orientación y el asesoramiento sobre la utilización apropiada de los recursos; la gestión de los recursos humanos, incluida la formación del personal y la gestión del desempeño; la provisión de recursos de ofimática y servicios generales de tecnologías de la información tanto en las oficinas sobre el terreno como en las sedes; la gestión de locales, adquisiciones, viajes y servicios de logística y transporte para el personal y sus familiares a cargo; y la supervisión administrativa y fiduciaria y la auditoría de programas y operaciones.

Cuadro 17.16

Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

Breve descripción de la recomendación

Medidas adoptadas para aplicar la recomendación

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto A/62/7/Add.40 y A/64/7/Add.23

La Comisión considera que la división de la responsabilidad del subprograma entre la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer es poco clara y no proporciona un liderazgo claro. Además, es posible que la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer se ocupen de cuestiones coincidentes. La Comisión pone en duda que la estructura orgánica esté diseñada para utilizar con la máxima eficiencia su actual plantilla de 37 puestos (1 SGA, 1 D-2, 3 D-1, 5 P-5, 5 P-4, 3 P-3, 5 P-2/1, 14 de Servicios Generales (otras categorías)). Considera que sería posible mejorar el efecto de las actividades del subprograma si se adoptara un enfoque más específico y coherente, y que es necesario examinar y racionalizar sus arreglos de organización. La Comisión recomienda que se pida al Secretario General que lleve a cabo ese examen y presente propuestas bien fundamentadas sobre una nueva estructura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/62/7/Add.40, párr. 36).

En lo que se refiere a los aspectos de género del mandato del Representante Especial y la posible superposición de su labor con las actividades que ya se realizan para prevenir la violencia por razones de género, la Comisión

La Asamblea General, en su resolución 64/289, autorizó la creación de una nueva entidad, ONU-Mujeres, mediante la consolidación de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el UNIFEM y el INSTRAW en una entidad compuesta, tomando en consideración los mandatos correspondientes.

La creación de la entidad se llevó a efecto el 1 de enero de 2011.

En la resolución 64/289, en virtud de la cual la Asamblea General creó ONU-Mujeres, se tuvo debidamente en cuenta la necesidad de promover la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas a la hora de abordar el empoderamiento

Breve descripción de la recomendación

Consultiva observa en el párrafo 28 de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad, que el Consejo examinará los mandatos del Representante Especial y el equipo de expertos en un plazo de dos años, teniendo en cuenta el proceso establecido por la Asamblea General en su resolución 63/311, relativa a una entidad compuesta de las Naciones Unidas en materia de género. Se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que el Consejo de Seguridad tenía la intención de aplazar el establecimiento de una relación entre la Oficina del Representante Especial y la entidad en materia de género hasta que se efectuara el examen, momento en el cual se evaluaría cualquier posible superposición de las actividades de las dos estructuras. También se informó a la Comisión de que la entidad compuesta en materia de género, que todavía estaba en proceso de estructuración, probablemente se centraría en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, mientras que la Oficina del Representante Especial lo haría en la violencia sexual utilizada como táctica de guerra, amenaza contra la seguridad e impedimento para la consolidación de la paz (A/64/7 Add.23, párr. 21).

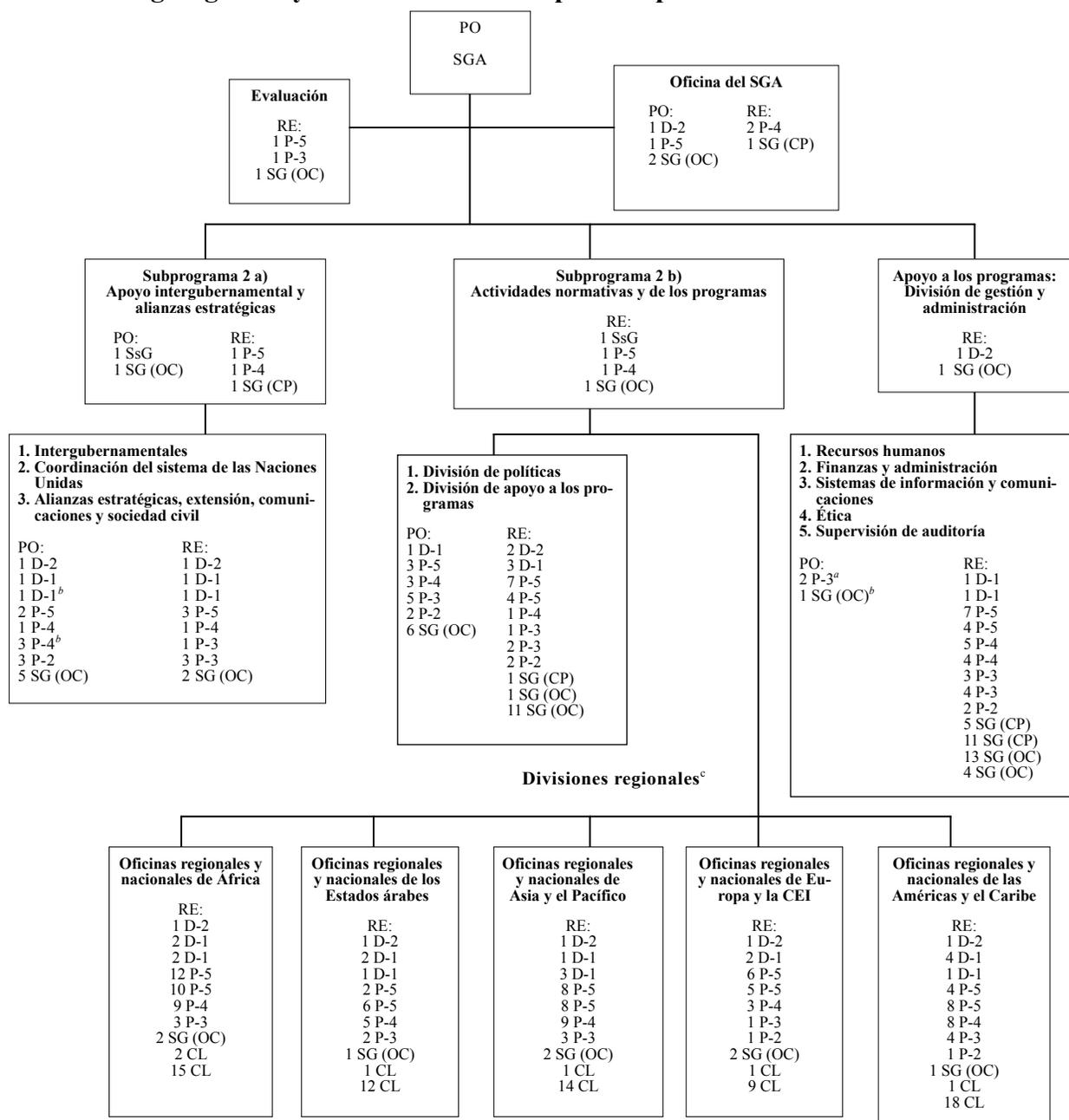
La Comisión Consultiva toma conocimiento de las iniciativas emprendidas por el Secretario General para asegurar que las actividades de la Oficina del Representante Especial no dupliquen la labor que otras entidades del sistema de las Naciones Unidas ya están realizando en la esfera de la violencia sexual relacionada con los conflictos. La Comisión alienta al Secretario General a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el máximo nivel de cooperación y coordinación entre los órganos pertinentes (A/64/7/Add.23, párr. 22).

Medidas adoptadas para aplicar la recomendación

de las mujeres y darle respuesta, incluso en cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad, entre ellas la prevención de conflictos, las situaciones posteriores a un conflicto, la resolución de conflictos, el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y la recuperación. Con el fin de eliminar la duplicación o la superposición, ONU-Mujeres trabajará en estrecha coordinación con las oficinas del Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos y el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados mediante el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad y otros mecanismos de coordinación.

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2012-2013



Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SsG, Subsecretario General; SG, Servicios Generales; CP, categoría principal; OC, otras categorías; CL, contratación local; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios.

^a Puesto nuevo.

^b Puesto redistribuido.

^c Aún está por determinar la localización de numerosos puestos de las divisiones regionales, según los recursos extrapresupuestarios aprobados para 2011.